



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2003

No. 10

ÍNDICE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO NÚMERO A/001/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA VENUSTIANO CARRANZA 1, 2, Y 3 SEÑALADAS EN EL ACUERDO A/009/01

2

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS DE CRÉDITOS FISCALES QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTÉN ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS TIPOS DE CHEQUE QUE SE INDICAN Y GIROS BANCARIOS

4

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE FEBRERO DEL 2003

9

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

10

SECCIÓN DE AVISOS

CODMAN, S.A DE C.V.

25

SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

30

SERVICIO ELECTRONICO REGIS, S.A. DE C.V.

31

CREHMARK, S. A. DE C. V.

32

OPERADORA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.

33

DISTRIMUSIC, S.A. DE C.V.

34

INMOBILIARIA ALCI, S.A.

34

PUBLICIDAD LUSE, S.A. DE C.V.

35

TELERENTA, S.A.

35

ONEM HOLDINGS, S.A. DE C.V.

36

CABI CONTROL, S.A. DE C.V.

36

EDICTOS

37

AVISO

39

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO NÚMERO **A/001/03** DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA VENUSTIANO CARRANZA 1, 2, Y 3 SEÑALADAS EN EL ACUERDO A/009/01.

Con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I y IV, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 y 29, fracciones I y XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de diciembre de 2001 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/009/2001 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la circunscripción territorial de las 70 Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, teniendo entre otros objetivos, que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se coordine con las Dependencias relacionadas con la seguridad pública, procuración de justicia y justicia cívica, a fin de atender con mayor eficacia y eficiencia a la población que solicitadichos servicios;

Que mediante el Acuerdo A/007/2002 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 8 de octubre del 2002, se modificó la circunscripción territorial de diversas Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en Coyoacán 3 y 5, Cuauhtémoc 6 y 8, Gustavo A. Madero 3 y 8 y Magdalena Contreras 1 y 2, con objeto de fortalecer las acciones conjuntas entre las diversas dependencias que integran las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;

Que resulta pertinente fortalecer los servicios en materia de seguridad pública, procuración de justicia y justicia cívica que se brindan a la ciudadanía en las Coordinaciones Territoriales, lo cual es acorde con las políticas institucionales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto modificar la circunscripción territorial de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia: Venustiano Carranza 1, 2, y 3.

SEGUNDO.- La Coordinación Territorial Venustiano Carranza 1, es modificada en su totalidad para quedar como sigue:

- Al Norte:** Sobre el Circuito Interior Av. Río Consulado; en su tramo comprendido de Ferrocarril Hidalgo, hasta el Eje 3 Oriente Ing. Eduardo Molina.
- Al Oriente:** Sobre el Eje 3 Oriente Ing. Eduardo Molina, continuando por Yeseros – Sericultura – Hortelanos – Apicultura – Laminadores; en su tramo comprendido del Circuito Interior Av. Río Consulado, hasta el Canal de Desagüe.
Sobre el Canal de Desagüe, continuando por Artilleros – Liga de Carreteros – Sidar y Roviroso – Cecilio Robelo – Lázaro Pavia; en su tramo comprendido de Laminadores, hasta Prol. Ferrocarril Industrial.
- Al Sur:** Sobre Prol. Ferrocarril Industrial, continuando por Sur 103 – Calzada Zoquipa – Sur 91 – Lucas Alamán – Eje 2 Oriente Av. Congreso de la Unión – Fray Servando Teresa de Mier; en su tramo comprendido de Lázaro Pavia, hasta el Eje 1 Oriente Anillo de Circunvalación.
- Al Poniente:** Sobre el Eje 1 Oriente Anillo de Circunvalación – Vidal Alcocer, continuando por la Av. del Trabajo – Boleo – Ferrocarril Hidalgo; en su tramo comprendido de Fray Servando Teresa de Mier, hasta el Circuito Interior Av. Río Consulado.

TERCERO.- La Coordinación Territorial Venustiano Carranza 2 es modificada en su totalidad para quedar como sigue:

- Al Norte:** Sobre el Circuito Interior Av. Río Consulado, continuando por el Eje 3 Norte Av. Oceanía – Av. 602 Vía Tapo; en su tramo comprendido del Eje 3 Oriente Ing. Eduardo Molina, hasta Norte 192.
- Al Oriente:** Sobre Norte 192, continuando por la Av. Tahel – Av. Texcoco – Sonora – Cap. Carlos León – Blvd. Puerto Aéreo; en su tramo comprendido de la Av. 602 Vía Tapo, hasta la calle La Manzana.
- Al Sur:** Sobre la calle La Manzana, continuando por la calle Principal – Calz. Ignacio Zaragoza – Av. Iztaccihuatl; en su tramo comprendido del Blvd. Puerto Aéreo, hasta el Canal de Desagüe.
- Al Poniente:** Sobre el Canal de Desagüe, continuando por Laminadores – Apicultura – Hortelanos – Sericultura – Yeseros – Eje 3 Oriente Ing. Eduardo Molina; en su tramo comprendido de la Av. Iztaccihuatl, hasta el Circuito Interior Av. Río Consulado.

CUARTO.- La Coordinación Territorial Venustiano Carranza 3 es modificada en su totalidad para quedar como sigue:

- Al Norte:** Sobre Fray Servando Teresa de Mier, continuando por el Eje 2 Oriente Av. Congreso de la Unión – Lucas Alamán – Sur 91 – Calz. Zoquipa – Sur 103 – Prol. Ferrocarril Industrial; en su tramo comprendido del Eje 1 Oriente Anillo de Circunvalación, hasta la calle Lázaro Pávia.
- Sobre la calle Lázaro Pavia, continuando por Cecilio Robelo – Sidar y Rovirosa – Liga de Carreteros – Artilleros; en su tramo comprendido de Prol. Ferrocarril Industrial, hasta la Av. Iztaccihuatl.
- Sobre la Av. Iztaccihuatl: en su tramo comprendido de la calle Artilleros, hasta su intersección con Galindo y Villa.
- Al Oriente:** Sobre Galindo y Villa; en el tramo comprendido de su intersección con la Av. Iztaccihuatl, hasta el Viaducto Río de la Piedad.
- Al Sur:** Sobre el Viaducto Río de la Piedad; en su tramo comprendido de Galindo y Villa, hasta la Calz. de la Viga
- Al Poniente:** Sobre la Calz. de la Viga; en su tramo comprendido de Viaducto Río de la Piedad, hasta Fray Servando Teresa de Mier.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de enero del año dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS DE CRÉDITOS FISCALES QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTÉN ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS TIPOS DE CHEQUE QUE SE INDICAN Y GIROS BANCARIOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 30, fracciones IV, IX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 6, 16, 17, fracción II, 48, segundo párrafo, y 289 del Código Financiero del Distrito Federal, 1º, primer párrafo, 7º, fracción VIII, 26, fracciones X y XVII y 35, fracciones IX y XXIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Que tratándose del pago de créditos fiscales, el segundo párrafo del artículo 48 del Código Financiero del Distrito Federal dispone la facultad de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para expedir Reglas de Carácter General en las que se dispongan los requisitos para la aceptación de instrumentos de pago diferentes al efectivo, cheques de caja o certificado, o en especie.

Que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizar la recepción, salvo buen cobro, de cheques no certificados y cheques distintos a la cuenta personal del contribuyente, así como de otros medios de pago, como los giros bancarios y tomar las medidas necesarias para garantizar la recepción efectiva de los importes que se cubren al Erario del Distrito Federal.

Que para otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes que utilicen como medios de pago de créditos fiscales los cheques no certificados, cheques distintos a la cuenta personal del contribuyente y giros bancarios, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS DE CRÉDITOS FISCALES QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTÉN ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS TIPOS DE CHEQUE QUE SE INDICAN Y GIROS BANCARIOS.

CAPÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los términos, condiciones y requisitos para autorizar el pago de los créditos fiscales a que se refiere el artículo 28 del Código Financiero del Distrito Federal, mediante la recepción de cheques distintos a los de caja o certificados, ya sean cheques personales del contribuyente sin certificar o cheques sin certificar distintos a la cuenta personal del contribuyente, así como la recepción de giros bancarios.

SEGUNDA. - Las presentes Reglas son obligatorias para los contribuyentes, responsables solidarios, o terceros relacionados con ellos, que efectúen el pago de créditos fiscales mediante los instrumentos de pago referidos en la Regla anterior, así como para las Unidades Administrativas y oficinas autorizadas que tienen a su cargo la recepción de esos pagos.

CAPÍTULO II.- DE LA RECEPCIÓN DE CHEQUES PERSONALES DEL CONTRIBUYENTE SIN CERTIFICAR O CHEQUES SIN CERTIFICAR DISTINTOS A LA CUENTA PERSONAL DEL CONTRIBUYENTE.

TERCERA.- Para la aceptación de pagos de los créditos fiscales a que se refiere la Regla Primera, mediante cheques personales del contribuyente sin certificar o cheques sin certificar distintos a la cuenta personal del contribuyente, éstos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser nominativos y expedidos indistintamente, ya sea a nombre de:
 - a) Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Secretaría de Finanzas.
 - c) Tesorería del Distrito Federal.
 - d) Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
 - e) Tesorería del G.D.F.
 - i. Tesorería del D.F.

Así mismo, podrán contener la combinación de dos o tres de las opciones mencionadas en esta fracción.

- II. Coincidir la cantidad en letra y número, la cual deberá estar expresada en pesos, moneda nacional.
- III. Estar firmado por el librador.
- IV. Contener la fecha de su expedición.
- V. Contener en el reverso del cheque una inscripción que diga: "Cheque librado para el pago de contribuciones locales por concepto de (nombre del concepto) a cargo del contribuyente (nombre, denominación o razón social del contribuyente), con Registro Federal de Contribuyentes/cuenta Predial/Agua/placa (clave del Registro Federal de Contribuyentes ó número de cuenta o número de placa de matrícula).
- VI. Contener en el reverso del cheque la leyenda "Para abono en cuenta bancaria del Gobierno del Distrito Federal, o de la Secretaría de Finanzas, o de la Tesorería del G.D.F." (según se haya anotado en el anverso del cheque), e indicar el domicilio y número telefónico del librador.
- VII. Que se encuentre cruzado.

CUARTA.- Sólo se recibirán cheques de cuentas abiertas en instituciones de crédito (bancos), establecidas y con sucursales en el Distrito Federal, o en cualquiera de los siguientes municipios del Estado de México, que integran su área metropolitana:

- I. Tlalnepantla de Baz.
- II. Naucalpan de Juárez.
- III. Huixquilucan.
- IV. Ecatepec de Morelos.
- V. Netzahualcoyotl.
- VI. Cuautitlán.
- VII. Coacalco de Berriozabal.
- VIII. Los Reyes la Paz.
- IX. Chalco.
- X. Cuautitlán Izcalli.
- XI. Tultitlán.
- XII. Atizapán de Zaragoza.

Quedarán exceptuadas del cumplimiento de esta Regla las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

QUINTA.- Se recibirán únicamente los cheques que contengan banda magnética y que cumplan con las medidas de seguridad establecidas por el Banco de México, en vigor a partir del 1° de julio de 1998.

SEXTA.- No se aceptarán cheques:

- I. Que no tengan impreso el nombre del titular de la cuenta.
- II. Que la fecha de emisión exceda de 15 días naturales anteriores a la fecha de presentación para pago.
- III. Posfechados.

- IV. En la venta de formas valoradas; sin embargo, el C. Administrador Tributario, bajo su responsabilidad, podrá autorizar la recepción de cheques para el pago de formas valoradas, en los casos en que el contribuyente no tenga antecedentes de cheques devueltos, y
- V. Cuyo importe sea mayor al total a pagar en las declaraciones o formatos de pago correspondientes.

SÉPTIMA.- Tratándose de cheques de cuentas personales del propio contribuyente, deberán librarse certificados cuando su monto sea superior a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Tratándose de cheques librados por personas físicas o morales distintas al contribuyente, deberán librarse certificados cuando su monto sea superior a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Podrán ser recibidos cheques sin certificar, librados por algún fedatario que, por disposición legal, tenga funciones notariales, con independencia de su monto, siempre que se trate del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y la declaración de este impuesto haya sido firmada por el propio fedatario, en los términos del artículo 161 del Código Financiero del Distrito Federal.

NOVENA.- Tanto las Dependencias o Entidades de la Administración Pública de la Federación, como las del Distrito Federal y los órganos autónomos referidos en el artículo 385 del Código Financiero del Distrito Federal, podrán pagar sus contribuciones con cheques sin certificar, con independencia de su monto.

DÉCIMA.- Cuando el cheque ampare una cantidad menor a la que se deba pagar, el contribuyente podrá cubrir la diferencia en efectivo, o con cheque de caja o certificado, o con tarjeta de crédito, o con un segundo cheque como máximo. Tratándose de la tarjeta de crédito se deberá observar lo dispuesto en las Reglas de Carácter General respectivas, emitidas para su recepción. Así mismo, para el caso del segundo cheque, para su recepción, deberá observarse lo dispuesto en estas Reglas, en su parte relativa.

DÉCIMA PRIMERA.- En todos los casos, para la aceptación de cheques, el librador se deberá identificar previamente a satisfacción de la autoridad con el pasaporte vigente o la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, y el nombre del titular de estos documentos deberá coincidir con el asentado en el anverso del cheque.

Los fedatarios que, por disposición legal, tengan funciones notariales, quedarán identificados con el hecho de que la declaración del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles haya sido suscrita por el propio fedatario y dicha declaración contenga impreso el sello de la notaría y la firma del cheque librado coincida con la declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. No se aceptarán pagos con cheque, cuando con un sólo cheque se pretenda cubrir el importe de diferentes créditos fiscales que correspondan a dos o más contribuyentes, salvo que exista autorización expresa del Administrador Tributario, quién bajo su responsabilidad lo aceptará, debiéndose ajustar a lo establecido en la Regla Décima Tercera.

DÉCIMA TERCERA.- Previamente a la recepción de los cheques, los titulares de las áreas recaudadoras deberán cerciorarse que los cheques reúnen los requisitos señalados en la Regla Tercera y demás que se contienen en las presentes Reglas.

En caso de que no se observe el cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, los cheques no se aceptarán.

Si se cumplen los señalados requisitos, se procederá en la siguiente forma:

- I. Los datos del cheque se anotarán en un registro especial, bajo el control del titular de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal. En el caso de las Administraciones Tributarias, este registro estará bajo el control del Subadministrador de Ingresos de la propia Administración. En las ausencias de éstos el responsable será el Administrador Tributario.
- II. Los titulares citados suscribirán con su firma el registro de los datos del cheque, responsabilizándose de que se haya verificado el cumplimiento de los referidos requisitos. El registro aludido contendrá, cuando menos, los siguientes datos: número progresivo diario, fecha, número e importe del cheque, denominación social del librado, número de la cuenta bancaria, nombre, denominación o razón social del librador y, en su caso, nombre, denominación o razón social del contribuyente, su Registro Federal de Contribuyentes, domicilio y número telefónico del librador, concepto

del pago, el periodo de que se trate y, según el caso, el número de cuenta predial, registro federal de contribuyentes o número de placas de matrícula, de que se trate.

- III. Los titulares citados entregarán el cheque al cajero correspondiente de la propia oficina para su recepción.
- IV. Previo a la recepción de los cheques, los cajeros deberán cerciorarse que éstos reúnen los requisitos señalados en la Regla Tercera y demás que se contienen en las presentes Reglas. En caso de que cumplan con los requisitos procederá a capturar los datos del cheque y verificar que en las pantallas del Sistema de Cajas de la Tesorería del Distrito Federal, no estén boletinados los datos del cheque, de su librador o de la cuenta de cheques respectiva. Si aparecen boletinados, el cheque no se aceptará. Si no aparecen boletinados, el cajero procederá a la recepción del cheque y se efectuará la operación de caja correspondiente.

CAPITULO III.- DE LOS PAGOS MEDIANTE GIROS BANCARIOS

DÉCIMA CUARTA.- Considerando que conforme a las prácticas bancarias, el giro expedido por la institución bancaria es equiparable al cheque nominativo no negociable, que el giro es entregado al solicitante, quien, a su vez, debe darlo al beneficiario, para su cobro y que son pagaderos a la vista, y además que los usos bancarios permiten que los cheques nominativos no negociables con que se documenta el giro vencen tres meses después de la fecha de su expedición, los contribuyentes podrán efectuar el pago de créditos fiscales referidos en el artículo 28 del Código Financiero del Distrito Federal, mediante giro bancario, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que se expidan por una institución bancaria, ya sea a nombre del Gobierno del Distrito Federal, o de la Secretaría de Finanzas, o de la Tesorería del G.D.F.
- II. Coincidir la cantidad en letra y número, la cual deberá estar expresada en pesos, moneda nacional.
- III. Estar firmado por el funcionario del banco emisor del giro.
- IV. Contener la fecha de su expedición.
- V. Contener en el reverso del giro una inscripción que diga: "Para el pago de contribuciones locales por concepto de (Nombre del Concepto) a cargo del contribuyente (nombre del contribuyente), con Registro Federal del Contribuyente /cuenta Predial o Agua/ placa (clave del Registro Federal de Contribuyente, número de cuenta /número de placa de matrícula), e indicar el domicilio y número telefónico del contribuyente.

DÉCIMA QUINTA.- Sólo se recibirán giros expedidos por instituciones de crédito (bancos), establecidas y con sucursales en el Distrito Federal o en cualquiera de los Municipios del Estado de México citados en la Regla Cuarta.

DÉCIMA SEXTA .- No se aceptarán giros bancarios:

- I. Cuya fecha de expedición exceda de 60 días naturales anteriores a la fecha de su presentación para pago.
- II. En la venta de formas valoradas; sin embargo, el C. Administrador Tributario bajo su responsabilidad podrá autorizar la recepción de giros para el pago de formas valoradas. La autorización se hará constar en el registro dispuesto en la Regla Vigésima.
- III. Cuyo importe sea mayor al total a pagar en las declaraciones o formatos de pago correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando el giro ampare una cantidad menor a la que se deba pagar, el contribuyente podrá cubrir la diferencia en efectivo, o con cheque de caja o certificado, o con tarjeta de crédito, o con un cheque sin certificar como máximo. Tratándose de la tarjeta de crédito se deberá observar lo dispuesto en las Reglas de Carácter General respectivas, emitidas para su recepción. Así mismo, para el caso del cheque sin certificar, para su recepción, deberá observarse lo dispuesto en estas Reglas, en su parte relativa.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la aceptación del giro, el contribuyente o su representante legal deberán identificarse en los términos y forma dispuestos en la Regla Décima Primera.

DÉCIMA NOVENA.- No se aceptarán pagos con giro, cuando con un solo giro se pretenda cubrir el importe de diferentes créditos fiscales que correspondan a dos o más contribuyentes, salvo que exista la autorización expresa del Administrador Tributario, quién bajo su responsabilidad lo aceptará, ajustándose a lo establecido en la Regla Vigésima.

VIGÉSIMA.- Previo a la recepción de los giros, los titulares de las áreas recaudadoras deberán cerciorarse que los giros reúnen los requisitos señalados en la Regla Décima Cuarta y demás que se contienen en el presente capítulo.

En caso de que no se observe el cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, los giros no se aceptarán.

Si se cumplen los señalados requisitos, se procederá en la siguiente forma:

- I. Los datos del giro se anotarán en un registro especial, bajo el control del titular de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal. En el caso de las Administraciones Tributarias, este registro estará bajo el control del Subadministrador de Ingresos de la propia Administración. En las ausencias de éstos el responsable será el Administrador Tributario.
- II. Los titulares citados suscribirán con su firma el registro de los datos del giro, responsabilizándose de que se haya verificado el cumplimiento de los referidos requisitos. El registro aludido contendrá, cuando menos, los siguientes datos: número progresivo diario, fecha, número e importe del giro, denominación social del banco emisor del giro, nombre, denominación o razón social del contribuyente, su Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio y número telefónico, concepto del pago, el periodo de que se trate y, según el caso, el número de cuenta predial, registro federal de contribuyentes o número de placas de matrícula, de que se trate.
- III. Los titulares citados entregarán el giro al cajero correspondiente de la propia oficina para su recepción.
- IV. Previo a la recepción de los giros, los cajeros deberán cerciorarse que éstos reúnen los requisitos señalados en la Regla Décima Cuarta y demás que se contienen en el presente capítulo. En caso de que cumplan con los requisitos procederá a capturar los datos del giro.

CAPÍTULO IV.- DE LA VIGILANCIA Y RESPONSABILIDADES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Secretaría de Finanzas podrá solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal o a la Contraloría Interna de la propia Secretaría, la verificación del cumplimiento de estas reglas, sin perjuicio de las facultades de control que tienen dichas áreas administrativas, las cuales pueden ejercer en cualquier momento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento de las presentes Reglas, por parte de los contribuyentes y de los servidores públicos de las oficinas recaudadoras de la Tesorería del Distrito Federal, dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o penales, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- Queda exceptuada de la aplicación de las presentes Reglas, la recepción de cheques para el pago de ingresos federales coordinados, en términos de las leyes fiscales federales y en los acuerdos del Ejecutivo Federal, en cuyo caso, se observará lo dispuesto en la legislación federal aplicable, con excepción de lo establecido en la Regla Décima Tercera, a fin de que en el registro especial a que alude dicha Regla, también se hagan constar los datos de los cheques o giros que hayan cumplido los requisitos establecidos en la citada legislación federal y por los cuales se haya autorizado su recepción para el pago de los mencionados ingresos federales. También, bajo la responsabilidad del titular de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal, en el registro dispuesto en la citada Regla Décima Tercera, deberán registrarse los datos de los cheques de caja o certificados que se presenten para pago de créditos fiscales a que se refiere la Regla Primera o pago de ingresos federales coordinados.

Para el caso específico de que con un mismo cheque se pretenda realizar el pago de ingresos federales coordinados y créditos fiscales de carácter local, dispuestos en el artículo 28 del Código Financiero del Distrito Federal, de un mismo contribuyente, se deberán observar las disposiciones establecidas, para su recepción, en la legislación federal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- La Secretaría de Finanzas interpretará, para efectos administrativos y fiscales, las disposiciones de las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos las Reglas de Carácter General para la Recepción y Control de Pagos mediante Cheque de los Ingresos que tiene Derecho a Percibir el Distrito Federal, cuya Administración y Recaudación estén encomendadas a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de marzo del 2001.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observación y aplicación.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE FEBRERO DEL 2003

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE FEBRERO DEL 2003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 5 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de febrero del 2003.

- I. 0.91% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.18% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 1º de febrero del 2003.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Tesorero

(Firma)

Lic. Oscar Rosado Jiménez

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

Licitación Pública Nacional Consolidada Segunda Vuelta

Convocatoria: 03

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 37 de su Reglamento. El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Gobierno, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada, para la contratación del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular** la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001003-06-03		\$ 1,200.00 En compraNET \$1,000.00	03/02/2003	04/02/2003 9:00 horas	07/02/2003 9:00 horas	13/02/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad aproximada	Unidad de medida	
001	00000000000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular		173	Vehículos	

- **Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad No. 122, 7° piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, D. F. Tel. 57-40-57-72.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 03 de Febrero del 2003 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad No. 122, 7° piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, D.F. de 10:00 a 14:00 horas. En compraNET: <http://compranet.gob.mx/>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios:** Conforme a lo estipulado en las Bases
- **Pago de los Bienes o Servicios:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente avalada por el área usuaria.
- **Anticipos:** No se otorgarán anticipos.
- **Tratados:** No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

México, Distrito Federal 30 de Enero del 2003

Lic. Pablo Trejo Pérez

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Uno

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; para la Adquisición de “Material Eléctrico, Material de Construcción, Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores y Material de Limpieza” (**Consolidada**).

LPN-30001021-001-03 Consolidada

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-001-03	\$1,000.00	03/02/03	04/02/03 11:00	10/02/03 11:00	13/02/02 11:00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	C420000054	Escoba de Mijo de 8 Hilos		1000	Pieza
02	C780400002	Ancla de Fierro de ¾ x 60 cms.		300	Pieza
03	C030000184	Balastro Autoregulado para Operar Lampara de 175 w. de Aditivos Metálicos.		400	Pieza
04	C030000108	Luminario Tipo Suburbano de 175 w.		550	Pieza
05	C660600026	Rodillo de 10 cms.		1000	Pieza

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de la Convocante.
- El lugar para la entrega de los bienes se indican en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consignan en las bases para esta licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificado los bienes a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Los días 30 y 31 de enero y 03 de febrero de 2003 de 10:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del G.D.F.**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En estas licitaciones, no se otorgaran anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: **Enrique Acosta Frías**.- Subdirector de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal a 30 de enero de 2003.

(Firma)

Dr. Juan Moreno Pérez

Director General de Administración

Rubrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º, 27 fracción I; 28; 30 fracción I; 34 párrafo, III; y 50, fracción II; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; SE/795/02 de fecha 22-Noviembre-2002

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-002-03	Obra para conservar y mantener la red secundaria de drenaje en diferentes colonias correspondientes a las direcciones territoriales 4 y 6.			17 Marzo 2003	14 Junio 2003	\$2'200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 03 Febrero 2003 10:00 a 17:00 hrs	10 Feb. 2003 11:00 hrs.	06 Febrero 2003 14:00 hrs.	17 Febrero 2003 12:00 hrs.	24 de Febrero de 2003 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-003-03	Obra de conservar y mantener la red secundaria de drenaje en diferentes colonias correspondientes a la dirección territorial 4.			17 Marzo 2003	14 Junio 2003	\$2'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 03 Febrero 2003 10:00 a 17:00 hrs	10 Feb. 2003 12:00 hrs.	06 Febrero 2003 15:00 hrs.	17 Febrero 2003 14:00 hrs.	24 de Febrero de 2003 14:00 hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso de edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el día 03 de febrero de 2003 de 10:00 a 19:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberán entregar carta de solicitud de inscripción al concurso que desea(n) participar y copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa y por Compranet:

- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000 y ejercicio 2001, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso, estados financieros 2000 y estados financieros 2001 auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del contador público.)
- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas; así como los poderes que deban presentarse.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de Compranet a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable)

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso de edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero. La junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará mediante escrito en hoja membretada de "EL LICITANTE" firmado por el representante legal de "EL LICITANTE", escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso de edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los documentos que no puedan obtener mediante el sistema de Compranet, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago, en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso de edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 28 de enero de 2003.

(Firma)

ING. JAIME ARCEO CASTRO
Director General de Servicios Urbanos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 26 Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Paquetes Escolares de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica 1ra. Etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-007-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	03/02/2003	04/02/2003 11:00 horas	10/02/2003 11:00 horas	13/02/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Paquete escolar		6,000	Paquete
2	C210000000	Paquete escolar		11,400	Paquete
3	C210000000	Paquete escolar		11,500	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta número 9649285 de Banca Serfín Sucursal 92.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Febrero del 2003 a las 11:00 horas en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de Febrero del 2003 a las 11:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Alvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará el día 13 de Febrero del 2003 a las 11:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Delegación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DEL 2003.
LIC. BEATRIZ JUAREZ MATA
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
 RUBRICA.
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA: 001

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-001-03	\$ 3,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 3,300.00	03/02/2003 HASTA LAS 13:00 HORAS	07/02/2003 10:00 HORAS	12/02/2003 11:00HORAS	19/02/2003 10:00 HORAS	26/02/2003 09:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DEL EJE 3 ORIENTE (SENTIDO NORTE - SUR), TRAMO: PERIFERICO NORTE A CIRCUITO INTERIOR, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.	24/03/2003	01/06/2003	\$ 8,400,000.00

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-002-03	\$ 3,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 3,300.00	03/02/2003 HASTA LAS 13:00 HORAS	07/02/2003 10:00 HORAS	12/02/2003 11:00HORAS	19/02/2003 11:00 HORAS	26/02/2003 10:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION SIN SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DEL EJE 3 ORIENTE (LATERALES AMBOS SENTIDOS), TRAMO: CALLE CECILIO ROBELO A VIADUCTO MIGUEL ALEMAN, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA.	24/03/2003	02/05/2003	\$ 2,500,000.00

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-003-03	\$ 3,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 3,300.00	03/02/2003 HASTA LAS 13:00 HORAS	07/02/2003 10:00 HORAS	12/02/2003 11:00HORAS	19/02/2003 12:00 HORAS	26/02/2003 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALZADA DE TLALPAN, TRAMO: CIRCUITO INTERIOR AL METRO SAN ANTONIO ABAD, DELEGACIONES COYOACAN, BENITO JUAREZ Y CUAUHTEMOC.	24/03/2003	11/06/2003	\$ 9,700,000.00

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-004-03	\$ 3,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 3,300.00	03/02/2003 HASTA LAS 13:00 HORAS	07/02/2003 10:00 HORAS	12/02/2003 18:00HORAS	19/02/2003 13:00 HORAS	26/02/2003 13:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACION FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DE PERIFERICO NORTE, TRAMO: AV. PASEO DE LA REFORMA A AV. EJERCITO NACIONAL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO.	24/03/2003	06/05/2003	\$ 6,100,000.00

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-005-03	\$ 3,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 3,300.00	03/02/2003 HASTA LAS 13:00 HORAS	07/02/2003 10:00 HORAS	12/02/2003 18:00HORAS	19/02/2003 17:30 HORAS	26/02/2003 17:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN	24/03/2003	22/05/2003	\$ 2,500,000.00

FRESADO Y REPAVIMENTACION SIN SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DE CIRCUITO INTERIOR (LATERALES AMBOS SENTIDOS), TRAMO: EJE 4 SUR A EJE 3 ORIENTE, DELEGACION IZTACALCO.			
---	--	--	--

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-006-03	\$ 3,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 3,300.00	03/02/2003 HASTA LAS 13:00 HORAS	07/02/2003 10:00 HORAS	12/02/2003 18:00HORAS	19/02/2003 18:30 HORAS	26/02/2003 18:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DE AV. INSURGENTES NORTE, TRAMO: GLORIETA LA RAZA A CALZADA MEXICO TACUBA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.	24/03/2003	21/06/2003	\$ 7,700,000.00

- LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SFDF) NÚMERO SFDF/16/03 (CREDITOS) DE FECHA 10 DE ENERO DE 2003.
- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), SIN LOS ANEXOS DE LOS PLANOS O BIEN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SITA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.
- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:
SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
 - 1. ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:
 - 1.1 CONSTANCIA DEL REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.
 - 2. EN CASO DE ADQUISICIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA COMPRANET:
 - 2.1 LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PUNTO 1.1, SEGÚN EL CASO, SE ANEXARÁN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, COMO DOCUMENTO NÚMERO 1; EL NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN
 - 2.2 LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS, QUE NO SE PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO.
 - 3. LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARÁ:
 - 3.1 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
 - 3.2 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA COMPRANET: A TRAVÉS DE BANCA SERFIN, S.A, CON NO. DE CUENTA 9649285, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
 - 4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO.

- 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE.
- ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. SE ACREDITARÁ TAL CALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO O CARTA DE PASANTE (ORIGINAL Y COPIA)
- 6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE. LA FECHA QUE SE INDICA EN LA APERTURA ECONÓMICA ES PROBABLE, PUEDE HABER MODIFICACIONES DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES.
- 7. SE OTORGARA ANTICIPO DEL 10.0% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20.0% PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.
7.1 EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN PARA LAS LICITACIONES 30001120.001.03, 30001120.003.03, 30001120.005.03 Y 30001120.006.03 SERÁ POR EL 6% Y PARA LAS LICITACIONES 30001120.002.03 Y 30001120.004.03 SERA DEL 8% DEL IMPORTE PROPUESTO POR LA EMPRESA Y LA FIANZA DE GARANTÍA POR EL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA SERÁ DEL 10%, AMBOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 9. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
- 10. NO SE AUTORIZARA SUBCONTRATACION.
- 11. LOS INTERESADOS EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 12. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN SERAN EVALUADAS DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION APROBADOS POR EL SUBCOMITE DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, LOS CUALES SE INCLUYEN EN SU TOTALIDAD EN EL ANEXO 16 DE LAS BASES DE LICITACION, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, HAYA PRESENTADO LA POSTURA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 13. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2003
(Firma)
ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL
DIRECTOR GENERAL

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 03-03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Propuesta Económica	Acto de fallo
30001040-010-03 Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos Consistente en Afinación Mayor y Menor (Segunda Convocatoria)	Mantenimiento al parque Vehicular de la secretaria del Medio Ambiente	1	contrato	03-02-03	04-02-03 11:00 HRS.	10-02-03 11:00 HRS.	13-02-03 11:00 HRS.

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

*Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano

*Lugar y Plazo de entrega: Almacén General, Carretera Panorámica al Ajusco Km. 5.5. Col. Ampliación Hidalgo, C:P: 14250 Tlalpan

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

**MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DE 2003
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
(Firma)
LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 001
Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la ADQUISICIÓN DEL "SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO DEL PROYECTO DE EMERGENCIA AL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30001066-001-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,700.00	06/02/2003	07/02/2003 09:00 horas	12/02/2003 09:00 horas	19/02/2003 09:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO DEL PROYECTO DE EMERGENCIA AL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 42 51 00 ext. 5339, los días del 30 de Enero al 06 de Febrero del 2003; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día 7 de Febrero del 2003 a las 09:00 horas en: en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, ubicado en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas** se efectuará el día 12 de Febrero del 2003 a las 09:00 horas, en: en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuará el día 19 de Febrero del 2003 a las 09:00 horas, en: en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Calle Sidar y Roviroso No. 169, Col. Del Parque, México, D.F., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 09:00 A 18:00 Horas.
- Plazo de entrega: será a partir de la firma del contrato, mediante entregas parciales de acuerdo a un calendario.
- El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes y a entera satisfacción de la Dirección Técnica de Comunicaciones presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén de la Dirección Técnica de Comunicaciones conforme al numeral 4.4. avaladas por la Dirección Técnica de Comunicaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ENERO DEL 2003.

(Firma)

C.P. JAVIER HARO DE ALBA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Convocatoria R.T.P./L.P.I./002/2003 Licitación Pública Internacional

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27 inciso A), 28, 30 fracción II y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional para la **Adquisición de Refacciones Para El Grupo Mecánico de Frenos y Filtros**, que se describe a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/002/2003 Adq. Refacc. Para el Grupo Mecánico de Frenos y Filtros	Balatas traseras diámetro de tambor de 16 ½" con 7" ancho y 3/4" de espesor (remaches 10-10) (19,004 pza.), Compresor de aire Tipo TU-FLO 501, T. 6V-71N, 8V-71, 6V-92 (45 Conj), Matraca trasera 5"-6", con brazo recto, 28 estrías, 2 orificios (fina), T. PL-30 (1,276 pza.), Cámara de servicio y emergencia completa, T. 30/30 (691 Conj.), Filtro de aire primario para motor OM366A y OM366LA (3,660 pza.), Filtro de aire secundario para motor OM366A y OM366LA (5,460 pza.), Filtro de aire para motor 6V-92 TA y FP (502 pza.)	12-Febrero-2003 10:00 Hrs.	17-Febrero-2003 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 30 de Enero al 06 de Febrero del 2003, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 07 de Febrero del 2003 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 30 de Enero del 2003.

Firma
Responsable del Procedimiento de
Licitación Pública Internacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría De Gobierno

Acta de fallo

Con fundamento en lo que establece el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente y la fracción IV del Artículo 41 del Reglamento de la citada ley, y después de haber evaluado la documentación Legal, Administrativa y Financiera, las proposiciones Técnica y Económica de los Licitantes participantes en el procedimiento de adquisición de referencia, se comunica la resolución final adoptada por la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA 3000-1003-01-03
“MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA” Y “MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN”

CENTRO PAPELERO MARVA S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 225, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 311.A, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363.	\$5'898,299.20
CIP TONER AUDIO Y VIDEO	81, 93, 226, 265, 284 y 285	\$65,393.37

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA 3000-1003-02-03
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS"

CORPORATIVO EMPRESARIAL OASIS S.A. de C.V.	\$3'073,030.32
---	-----------------------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA 3000-1003-03-03
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR"

ELIZABETH HERNANDEZ SORIA Y/O LA COCHERA DEL LINCOLN	CORRESPONDIENTE AL 60 % COMO MÁXIMO \$1'101,624.00 COMO MÍNIMO \$550,812.00
---	--

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA 3000-1003-05-03
SEGUNDA VUELTA
"ADQUISICIÓN DE VALES PARA GASOLINA"

EFFECTIVALE S.A. de C.V.	\$5'248,299.24
---------------------------------	-----------------------

México, D.F. 30 de Enero Del 2003.

Lic. Pablo Trejo Pérez

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-041-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	6,228	Luminaria	Pieza	\$ 218.00	\$1,357,704.00	MAQUILAS ELECTRÓNICAS, S.A. DE C.V.	04/12/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2002.

(Firma)

C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-043-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	4	Autobús coraza ligero para transporte escolar	Vehículo	\$ 573,090.70	\$2,292,362.80	CAMIONES Y MOTORES INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	04/12/2002
2	13	Autobús escolar para niños	Vehículo	\$ 568,007.24	\$7,384,094.12	CAMIONES Y MOTORES INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	04/12/2002
3	2	Autobús adaptado para proyección de Películas	Vehículo	\$ 542,478.26	\$1,084,956.52	CAMIONES Y MOTORES INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	04/12/2002
4	32	Equipo Transmisor-Receptor móvil con opción a base	Radio	\$0	\$0	Desierta	04/12/2002

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2002.

(Firma)

C. VÍCTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

Codman, S.A de C.V. Instan, S.A de C.V.
Dectan, S.A de C.V. y Deiman, S.A de C.V.
Acuerdos de Fusión.

Por acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 2002 se aprobó la fusión de las sociedades denominadas Codman, S.A de C.V., Instan, S.A de C.V. y Dectan, S.A de C.V., como fusionadas con Deiman, S.A de C.V. como fusionante, extinguiéndose las sociedades fusionantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión celebrados en el Convenio de Fusión celebrados entre las sociedades fusionadas y la fusionante de fecha 31 de Octubre del 2002, así como los balances correspondientes al 31 de Octubre del 2002.

Primera.- Se acuerda y aprueba en este acto la fusión de Instan, S.A de C.V., Codman, S.A de C.V. y Dectan, S.A de C.V. como sociedades fusionadas con Deiman, S.A de C.V., como sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejarán de existir las primeras y subsistirá la segunda. En virtud de lo cual los actuales estatutos de la sociedad denominada Deiman, S.A de C.V.

Segunda.- Como consecuencia de la fusión de Instan, S.A de C.V., Codman, S.A de C.V. y Dectan, S.A de C.V. y Deiman, S.A de C.V., Las sociedades fusionadas transfieren todo su patrimonio a título universal a favor de Deiman, S.A de C.V., todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna, en el entendido de que Deiman, S.A de C.V. como fusionante se subroga en todos los derechos y obligaciones de las fusionadas, obligándose a pagar todos los pasivos a cargo de estas con sujeción a los plazos y los términos contractuales originalmente pactados en terceras personas.

Tercera.- Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir de esta fecha y ante terceros en los términos de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se realizará con cifras al 31 de octubre de 2001, con base en los estados financieros debidamente aprobados.

Cuarta.- Como consecuencia de la fusión, el capital social de la sociedad fusionante, se incrementa en su parte variable en el importe equivalente al capital social de las sociedades fusionadas, pasando a ser accionistas de la fusionante los accionistas de las sociedades fusionadas, por lo que Deiman, S.A de C.V. expedirá los títulos de acciones representativos de su capital social a favor de los accionistas de Instan, S.A de C.V., Codman, S.A de C.V. y Dectan, S.A de C.V. de manera proporcional a su participación accionaria en estas.

México, D.F. a 18 de Noviembre del 2002

Sr. Francisco M. Medina González y

Sr. José Alberto Medina Fernández

Delegados Especiales

Firmas.

(Firma)

DECTAN, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
al 31 de Octubre del 2002 :

	31-Oct-02	PASIVO	31-Oct-02
ACTIVO			
<u>Circulante:</u>		<u>A Corto Plazo</u>	
Caja y Bancos	1,203,753	Proveedores	8,753,744
Cuentas por Cobrar		Acreeedores Diversos	2,508,654
Clientes	4,029,096	Compañías Afiliadas	185,095
Compañías Afiliadas	9,389,817	Impuestos por Pagar	4,203,113
Deudores Diversos	167,249	PTU	699,163
Impuestos por Recuperar	1,667,196	Provisiones a Corto Plazo	905,041
Inventarios	4,936,105	Total Pasivo a Corto Plazo	17,254,809
Pagos Anticipados	150,052	<u>A Largo Plazo</u>	
		Reservas y Provisiones	797,360
Total Activo Circulante	21,543,269	Impuestos Diferidos	43,960
		Total Pasivo a Largo Plazo	841,320
Activo Fijo Neto	4,308,056	Total Pasivo	18,096,130
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Activos Intangibles Neto	576,334	Capital Social	1,000
		Reserva Legal	200
		Utilidades (Pérdidas) Acumuladas de Ejercicios Anteriores	2,830,411
		Actualización del Capital	3,340,265
		Efecto Monetario Acumulado	(1,351,341)
		Utilidad o (Pérdida) Neta del Ejercicio	3,510,994
		Total Capital Contable	8,331,529
Total Activo	26,427,659	Total Pasivo y Capital Contable	26,427,659

CODMAN, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
al 31 de Octubre de 2002 :

	<u>31-Oct-02</u>		<u>31-Oct-02</u>
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante:</u>		<u>A Corto Plazo</u>	
Caja y Bancos	2,643,834	Proveedores	703,742
Cuentas por Cobrar		Acreeedores Diversos	53,794
Clientes	9,724,547	Compañías Afiliadas	9,249,874
Compañías Afiliadas	8,446	Impuestos por Pagar	3,692,931
Deudores Diversos	2,380	P.T.U.	514,874
Impuestos por Recuperar	2,000,989	Provisiones a Corto Plazo	<u>530,812</u>
Inventarios	4,628,844	Total Pasivo a Corto Plazo	14,746,026
Pagos Anticipados	395,720		
Est. p/cuentas incobrables	<u>(86,417)</u>	<u>A Largo Plazo</u>	
Total Activo Circulante	19,318,344	Documentos por Pagar	72,759
		Reservas y Provisiones	332,671
		Total Pasivo a Corto Plazo	405,430
		Total Pasivo	<u>15,151,456</u>
Activo Fijo Neto	816,644	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	1,100,000
Activos Intangibles Neto	603,770	Reserva Legal	47,688
		Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	
		de Ejercicios Anteriores	(2,007,558)
		Actualizacion del Capital	11,951,698
		Efecto Monetario Acumulado	(9,791,948)
		Utilidad o (Pérdida) Neta	
		del Ejercicio	<u>4,287,421</u>
		Total Capital Contable	5,587,301
Total Activo	<u>20,738,758</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>20,738,758</u>

DEIMAN, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera

al 31 de Octubre de 2002 :

	<u>31-Oct-02</u>		<u>31-Oct-02</u>
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante :</u>		<u>A Corto Plazo</u>	
Caja y Bancos	166,895	Proveedores	29,758
Cuentas por Cobrar		Acreeedores Diversos	300,000
Compañías Afiliadas	-	Intercompañías	8,446
Impuestos por Recuperar	49,873	Impuestos por Pagar	110
Pagos Anticipados	36,000		
		Total Pasivo a Corto Plazo	338,314
Total Activo Circulante	<u>252,768</u>	Total Pasivo	<u>338,314</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Activo Fijo Neto	23,682,668	Capital Social	3,660,461
		Reserva Legal	37,581
		Utilidades (Pérdidas) Acumuladas de Ejercicios Anteriores	(2,741,887)
		Actualización del Capital	23,724,287
		Efecto Monetario Acumulado	(810,933)
		Utilidad o (Pérdida) Neta del Ejercicio	(272,387)
		Total Capital Contable	23,597,122
Total Activo	<u>23,935,436</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>23,935,436</u>

INSTAN, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera

al 31 de Octubre de 2002 :

	<u>31-Oct-02</u>		<u>31-Oct-02</u>
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante</u>		<u>A Corto Plazo</u>	
Caja y Bancos	103,723	Proveedores	66,785
Cuentas por Cobrar		Acreedores Diversos	558,465
Clientes	1,525,449	Compañías Afiliadas	139,943
Compañías Afiliadas	185,095	Impuestos por Pagar	653,394
Deudores Diversos	-	PTU	255,815
Impuestos por Recuperar	17,867	Provisiones a Corto Plazo	291,120
Inventarios	48,360		
Pagos Anticipados	5,199	Total Pasivo a Corto Plazo	1,965,522
		<u>A Largo Plazo</u>	
Total Activo Circulante	1,885,693	Reservas y Provisiones	36,782
		Total Pasivo a Corto Plazo	36,782
		Total Pasivo	2,002,304
Activo Fijo Neto	923,786		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Activos Intangibles Neto	419,949	Capital Social	295,500
		Reserva Legal	5
		Utilidades (Pérdidas) Acumuladas de Ejercicios Anteriores	164,233
		Actualización del Capital	45,758
		Efecto Monetario Acumulado	531,642
		Utilidad o (Pérdida) Neta del Ejercicio	189,986
		Total Capital Contable	1,227,124
Total Activo	<u>3,229,428</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>3,229,428</u>

SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Resoluciones Adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 9 de diciembre de 2002, relativas a la disminución de la parte fija del Capital Social.

1.Reducir el capital social de "SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO", S.A. DE C.V., en su parte fija en cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional mediante la amortización de 400 (CUATROCIENTAS) acciones, a valor nominal.

2.Reducir el capital social de "SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO", S.A. DE C.V., en su parte variable en cantidad de \$1,351,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional mediante la amortización de 1,351 (UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UN) acciones, a valor nominal.

El capital social total de la sociedad queda en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) Pesos Moneda Nacional, con efectos a partir de esta misma fecha. Los estados financieros que se aprobaron para dicha reducción son los emitidos con fecha 31 de octubre de 2002.

Se modifica la Cláusula Sexta de los Estatutos de la Sociedad para quedar como sigue:

“CLÁUSULA SEXTA.- Capital. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 50 Acciones con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, totalmente suscritas y pagadas y sin derecho a retiro.

El capital variable es ilimitado, y estará representado por Acciones comunes con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que tendrán las características que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que apruebe su emisión.

3.Aprobar que Lucaya Investments, Ltd., amortice 1,751 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN) acciones serie "B", de SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional cada una, contra la reducción de la parte variable de su capital social autorizada durante esta asamblea, con efectos a partir de esta misma fecha.

4. Autorizar a SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a cancelar los títulos de acciones que amparen las 1,751 acciones serie "B" amortizadas en virtud de la reducción de capital social variable decretada durante esta asamblea previo el reembolso a Lucaya Investments, Ltd., de la cantidad de \$4,669,669.50 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100) Moneda Nacional, cifra que se integra de 1,751,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, de capital social y la diferencia, \$2,918,669.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100) Moneda Nacional, de la cuenta de actualización de capital social al 31 de octubre de 2002, conforme los Estados Financieros que se prepararon para dichos efectos.

5. En virtud de las anteriores resoluciones, el secretario certifica que a partir de esta fecha el capital social de "SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO", S.A. DE C.V. estará estructurado de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>NO. DE ACCIONES</u>
Carlos Nazario	49 Serie "B"
José Luis Bustos	<u>1</u> Serie "A"
Total	50

(Firma)

Lic. Francisco Gil Elorduy.

Delegado Especial.

SERVICIO ELECTRONICO REGIS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DEL 2002.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	15.539	IMPUESTOS POR PAGAR	15.268
CUENTAS POR COBRAR	147.499	PROVEEDORES	136.369
SUMA	<u>163.039</u>	ACREDORES DIVERSOS	11.401
DIFERIDO		SUMA	<u>163.038</u>
ANTICIPOS DE ISR	68	TOTAL PASIVO	<u>163.038</u>
SUMA	<u>68</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>163.107</u>		
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL FIJO	1.000		
RESERVA LEGAL	1.710		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT	-27.848		
RESULTADO DEL EJERCICIO	25.207		
SUMA	<u>69</u>		
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	163.107		

DANIEL ROMEL VAZQUEZ BARCENAS
LIQUIDADOR
(Firma)

CREHMARK, S. A. DE C. V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **“PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y DE OTRA **“CREHMARK”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:-----

----- **CL Á U S U L A S :** -----

PRIMERA.- “CREHMARK”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FUSIONANTE Y **“PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** COMO FUSIONADA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2001, CONVIENEN EN FUSIONARSE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO IX DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TOMANDO COMO BASE LOS BALANCES GENERALES DE DICHAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, CON LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA REFLEJAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE DICHAS SOCIEDADES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSIÓN.-----

ESTA SURTIRÁ EFECTOS FRENTE A TERCEROS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL, Y ENTRE LAS PARTES A PARTIR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

SEGUNDA.- COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN SUBSISTIRÁ **“CREHMARK”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y DESAPARECERÁ **“PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

EL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD FUSIONADA SE CONVERTIRÁN EN ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD SUBSISTENTE QUE TENGA A SU FAVOR EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 Y POR LO MISMO **“CREHMARK”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ASUME Y HACE SUYOS EN SUS TÉRMINOS Y EN FORMA INCONDICIONAL TODOS LOS ACTIVOS, DERECHOS, PASIVOS Y OBLIGACIONES QUE **“PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** TENGA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ARTICULO 224 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

TERCERA.- POR VIRTUD DE LA FUSIÓN EL CAPITAL DE LA FUSIONANTE SE AUMENTA EN SU PARTE FIJA EN LA SUMA DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** QUEDANDO DE ESTA MANERA COMPUESTO EL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE **“CREHMARK”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, REPRESENTADO POR **60,000 (SESENTA MIL ACCIONES)** ORDINARIAS, CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO, CADA UNA), TOMÁNDOSE COMO BASE PARA LA RETITULACIÓN LA SUMA DE LOS CAPITALES SOCIALES DE AMBAS EMPRESAS, FUSIONANTE Y FUSIONADA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.--

CUARTA.- LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE SEGUIRÁ CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN SOCIAL, QUEDANDO LOS PODERES DE LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE, CANCELADOS AL CONSUMARSE LA FUSIÓN.-----

QUINTA.- LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE, SI LOS HUBIERE, CONTINUARÁN PRESTANDO SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD SUBSISTENTE, LA CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE PATRÓN SUBSTITUTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

SEXTA.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD FUSIONADA, CESARÁN EN SUS FUNCIONES AL CONSUMARSE LA FUSIÓN.-----

SÉPTIMA.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PROCÉDASE A PUBLICAR LOS ACUERDOS SOBRE LA FUSIÓN Y LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, Y A INSCRIBIR DICHOS ACUERDOS, UNA VEZ FORMALIZADOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL.-----

MÉXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.

(Firma)

(Firma)

“CREHMARK”, S.A. DE C.V.
 REP. POR LA SRA. ANA MARÍA
TORRES LANDA GARCÍA

**“PROTECCION AMBIENTAL Y
 ADMINIS TRATIVA ”, S.A. DE C.V.**
 REP. POR LA SRA. ANA MARIA
TORRES LANDA GARCIA

OPERADORA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.

AVISO

Por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2002, en el domicilio social, los accionistas de **OPERADORA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.**, acordaron, entre otros puntos, lo siguiente:... se disminuye el capital social de la empresa en su parte variable en la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que restada al capital social variable actual que es de \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) quede en la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 5'000,000 acciones comunes, nominativas, liberadas sin expresión de valor nominal.

México, D.F., a 16 de enero de 2003

(Firma)

LIC. ALBERTO PÉREZ CABRERA
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

DISTRIMUSIC, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 de Septiembre del 2001

ACTIVO		PASIVO	
Activo Diferido		CAPITAL	
Contribuciones a favor	34,970	Capital Social	34,970
Total Activo Diferido	<u>34,970</u>	Total Capital Contable	<u>34,970</u>
Total Activo	34,970	Total Pasivo y Capital	34,970

(FIRMA)

(Firma)

LIQUIDADOR C.P. CECILIO ALEJANDRO VALDIVIESO VICENTE

INMOBILIARIA ALCI, S.A
AVISO

Mediante asamblea general de accionistas de fecha siete de Noviembre del año dos mil dos, se acordó transformar la sociedad de SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

México, D.F. a 28 de Noviembre del 2002.

(Firma)

ALBERTO JAVIER RULE CIPRES
ADMINISTRADOR UNICO

INMOBILIAIRA ALCI, S.A
AVISO

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se acordó aumentar el capital social de la sociedad a la de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL para quedar en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y en consecuencia de reformó la cláusula QUINTA de los Estatutos Sociales.

México, D.F a 28 de noviembre del 2002.

(Firma)

ALBERTO JAVIER RULE CIPRES
ADMINISTRADOR UNICO

PUBLICIDAD LUSE, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 de Septiembre del 2001

ACTIVO		PASIVO	
			<u>0</u>
Activo Diferido		CAPITAL	
Contribuciones a favor	50,000	Capital Social	50,000
Total Activo Diferido	<u>50,000</u>	Total Capital Contable	<u>50,000</u>
Total Activo	<u>50,000</u>	Total Pasivo y Capital	<u>50,000</u>

(FIRMA)

(Firma)

LIQUIDADOR C.P. CECILIO ALEJANDRO VALDIVIESO VICENTE

TELERENTA, S.A**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el aviso siguiente:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Telerenta, S.A. de fecha 10 de Septiembre de 2002 se acordó reducir el capital social fijo de la cantidad de \$ 7,500.00 a la cantidad de \$ 6,000.00, mediante la cancelación de 15,000 acciones de las series "A" y "B" y el pago de \$ 133.33 (Ciento treinta y tres pesos 33/100 M.N.) por acción.

México D.F. a 30 de Enero de 2003

(Firma)

Dr. Roberto Zorrilla Martínez.

Delegado de la Asamblea.

ONEM HOLDINGS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE DICIEMBRE DE 2002.

Total activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total capital	0.00
Suma total de pasivo y capital	0.00

Conforme artículo 247 Ley general de Sociedades Mercantiles
se publica 3 veces cada 10 días.

México D.F. a 20 de diciembre de 2002.

Liquidador de la sociedad

Alfredo Gutiérrez Kirchner
(Firma)

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL
CABI CONTROL, S.A. DE C.V.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CABI CONTROL, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 9 de diciembre de 2002, se determinó reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$16,848,364.00 (Dieciséis millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y extinguir 1,810,698 acciones pagadoras, por no haber realizado las exhibiciones correspondientes.

El texto íntegro de la mencionada Asamblea queda a disposición de quienes tengan interés jurídico en el domicilio de la Sociedad.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2002.
(Firma)

Lic. Jesús Bugada Piñeiro
Delegado Especial

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- VALLE DE BRAVO.- PRIMERA SECRETARIA)

EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 281/01, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HÉCTOR MERCADO ARAUJO Y JOSÉ MARIA REYES MARTÍNEZ EN CONTRA DE INGENIERO LUIS FELIPE VALDEZ VIDIELLA de quien le demanda las siguientes prestaciones: **A).**- La nulidad de la condición suspensiva contenida en la cláusula tercera del contrato de cesión de derechos que se celebros con los demandado por conducto del señor GUILLERMO GONZÁLEZ GUILBOT, en fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho y cinco de octubre de mil novecientos noventa y siete, respectivamente, de derechos posesorios que se transmitieron y enajenaron de los terrenos que a continuación se describen: AL NORTE.- 25.66 metros lineales, con la Zona Federal; AL SUR.- dos líneas quebradas de 30.80 y 6.50 metros lineales con Calle sin nombre; AL ORIENTE.- tres líneas quebradas de 68.75, 58.94 y 36.37 metros lineales con MODESTO MUÑOZ REYES Y AL PONIENTE.- En cuatro líneas 60,14, 4.14,57.00 y 6290 metro, con CONCEPCIÓN ROSALES OSORIO, con una superficie de 3,800.00 metros cuadrados, con ubicación en el polígono el Pedregal dentro de la superficie conocida como fraccionamiento Pinares del Lago, en Avandaro, Valle de Bravo, México; y otro AL NORTE.- 114.14 metros lineales, con calle PAULA GARCÍA y calle; AL SUR.- 98.50 metros, con calle Cerrada sin nombre; AL ORIENTE. - 143.40 metros, con la 28 hs y AL PONIENTE.- 98,50 metros, con MOISÉS JIMÉNEZ, antes actualmente sus sucesores, con una superficie de 8,847.00 metros cuadrados, con ubicación en el fraccionamiento Pinares del Lago.- **B).**- La rescisión de los contratos sobre cesión de derechos posesorios, por incumplimiento a la obligación del pago del precio por parte de los demandados; **C).**- Como consecuencia de la prestación anterior la restitución de los inmuebles que dejamos identificados plenamente, cuyos derechos posesorios, fueron objeto de los contratos; **D).**- El pago de una renta fijada por peritos en términos del artículo 2165 del Código Civil para el Estado de México; **E).**- El pago de gastos y costas judiciales que se causaren y dimanaren con motivo de este procedimiento.- **Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha cinco de noviembre del dos mil dos, ordeno se emplazara a la parte demandada INGENIERO LUIS FELIPE VALDEZ VIDIELLA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y, que se deberán de publicar POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y en otro de mayor circulación de la misma entidad, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia integra de la Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese termino, no comparece por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. -----**

Valle de Bravo, México, seis de Noviembre del dos mil dos. -----
 ----- **DOY FE.** -----

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.
DEL DISTRITO FEDERAL.
SECRETARIA "A" EXPEDIENTE 487/2002.

EDICTOS.

EMPLAZAMIENTO.

En los juicios del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ALEJANDRO LAMADRID BAZAN en contra de FERNANDO RESENDIZ DEL VALLE el C. Juez dicto un auto de fecha veintis eis de noviembre del año próximo pasado; en el cual se ordeno con fundamento en el número 1070 del Código de Comercio, emplazar a juicio a FERNANDO RESENDIZ DEL VALLE, por medio de EDICTOS, haciendosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de CINCO DIAS al local de este juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

México, D.F. a 6 de enero del 2003.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. ROSA MARIA ROJANO LEDESMA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DE LA FEDERACION.

(Al margen inferior central un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

JUZGADO PRIMERO CIVIL SRIA "B" EXP. 126/02

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por HERNANDEZ GRAJEDA JUAN ALBERTO en contra de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ANTES BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y MIGUEL ANGEL GARCIA HERNANDEZ con número de expediente 126/02, la C. Juez ordeno por autos de fechas nueve y veinticuatro de octubre del año dos mil dos, emplazar a juicio al codemandado SR. MIGUEL ANGEL GARCIA HERNANDEZ, para que en el término de CUARENTA DIAS, de contestación a la presente demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaria "B" a su disposición las copias simples del traslado de la demanda y los documentos exhibidos en la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

México D. F., a 29 de octubre del 2002

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)
LIC. HERIBERTO NUÑEZ GARCIA

(Al margen inferior izquierdo sello legible)

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIODICO EL UNIVERSAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)